Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142026000043**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud
Chihuahua, Chih., **a 20 de octubre de 2026**

Solicitante: **A quien corresponda**

En atención a su solicitud de información de fecha **03 de octubre de 2026**, la cual dice textualmente**:**
"Solicito el Padrón de beneficiarios del programa, Proyectos Productivos y Economía Solidaria (microcréditos para actividades productivas) de 2024 y 2025, con nombre completo, CURP, modalidad y Monto y si el programa verifica ingresos o empleo para comprobar el criterio de situación de pobreza o vulnerabilidad" (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia previa validación hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *"El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido."*

Atentamente

Lic. Álvaro Millán González
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

A continuación, se proporciona el enlace digital del cual se desprende el Padrón de beneficiarios del Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria (microcréditos para actividades productivas) correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, mismo que contiene nombre completo de la persona beneficiaria, modalidad y monto del apoyo otorgado y localidad.

https://sdhybc2.chihuahua.gob.mx/transparencia/registro/transparencia/Padron_beneficiarios_microcreditos_2024_2025.pdf

Cabe señalar que tal información, aún y cuando la misma es consultable de manera pública en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se proporciona en los términos descritos, atendiendo a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información, así como a las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; por lo que no incluye la clave única de registro de población (CURP), al constituir éste un dato personal, cuya difusión debe sujetarse a la normatividad en la materia.

Por último, en cuanto a la verificación de ingresos o empleo para acreditar la situación de pobreza o vulnerabilidad, se informa que las reglas de operación del programa en mención, como requisito establece que las personas solicitantes se encuentren en situación de pobreza, de acuerdo al estudio socioeconómico que se aplique bajo protesta de decir verdad, previsto en el anexo 2 de dichas reglas.